



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día diecinueve (19) hasta el día veintidós (22) de octubre de 2021, El **Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Licencias Informáticas para el uso de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) de octubre de 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas de los siguientes:

- **Romfer Office Store, SRL**
- **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL**
- **DYNC Solutions, SRL**
- **Centroxpert STE, SRL**
- **Wesolve Tech, SRL**
- **Mattar Consulting, SRL**
- **Sitcorp, SRL**

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

- **VISTO:** Que las propuestas de las empresas: **Sitcorp, SRL** y **Wesolve Tech, SRL** resultaron ser las más idóneas a los intereses institucionales, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.



SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

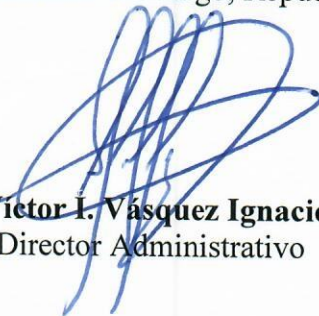
PRIMERO: La Dirección Administrativa y el Encargado de Compras y Contrataciones deciden adjudicar la compra a las empresas: **Sitcorp, SRL y Wesolve Tech, SRL** por ser las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y a los no ganadores.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.

QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días (02) de octubre del **2021**.


Victor I. Vázquez Ignacio
Director Administrativo




Edward Fiallo

Enc. Departamento de Compras y Contrataciones

VV/EF/gr.-